



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTAS, DURANTE EL PERIODO DE APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LOPERA (JAEN), DURANTE LA TEMPORADA 2020.**

### **1.- Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para contratar conforme al artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal de Lopera 2020, los siguientes puestos de Trabajo:

- **SOCORRISTAS (2).**


1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; ; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 2.546/1.994, de 26 de diciembre; y las bases de la presente convocatoria.

1.3.- El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de los puestos de trabajo convocados.

1.4.- Aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pero que no se encuentren dentro de las personas propuestas por el Tribunal de Selección para cubrir los dos puestos de Socorristas para su contratación, formarán parte de una bolsa de trabajo para las sucesivas contrataciones según las necesidades del Servicio correspondiente. La bolsa de trabajo que al efecto se constituya tendrá vigencia hasta la terminación de la temporada de baños de la Piscina Municipal para el año 2020.

### **2.- Proceso selectivo.**

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	1/10





**Prueba Practica:** Consistirá en la realización de tres pruebas prácticas relacionadas con primeros auxilios y salvamento acuático, las cuales se realizarán por el orden en que están relacionadas en las presentes Bases. Dicha prueba práctica se realizará en la Piscina Municipal de Lopera que tiene unas dimensiones aproximadas de 12x25 metros.


### **3.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

- a.-) Ser español.
- b.-) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c.-) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d.-) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f.-) Estar en posesión del título correspondiente (Titulación de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española o por cualquier otro ente público), debidamente homologado y reconocido con validez oficial.

En relación con este apartado f), las personas que a la fecha de presentación de solicitudes, habiendo cursado y superado los cursos que otorgan el título, no tuvieran aún carné o titulación de Socorrista Acuático en su posesión, deberán presentar Certificado original, expedido por el organismo que realizó el curso, a favor del interesado, indicando, si ha superado o no satisfactoriamente el curso, nombre del curso, título que otorga la superación del curso, duración del curso, y la fecha.

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	2/10





En todo caso, no serán admitidos Títulos de Socorrismo Acuático que no cuenten con el correspondiente curso de reciclaje, renovación o actualización con fecha posterior al **mes de Enero del 2017**. En caso de no aportarse esta documentación, el aspirante no será admitido para participar en el proceso selectivo.

#### **4.- Solicitudes.**

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del D.N.I., y los documentos necesarios para la valoración de la fase del concurso, así como los documentos exigidos en el Anexo de las presentes bases.

4.3.- En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:


4.3.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá publicarse en lugares de interés de la localidad y página web oficial del Ayuntamiento de Lopera. Dicho plazo empezará a contar a partir del 01/06/2020 (incluido).

4.3.2.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.1 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	3/10





## **5.- Admisión de aspirantes.**

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de dos días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y pagina web oficial del Ayuntamiento de Lopera, juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

En todo caso, una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.


5.3.- Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2 podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o, directamente, contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

## **6.- Tribunales.**

6.1.- El Tribunal Calificador estará integrado en la forma siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	4/10





**1.- Presidente:** José Yarza Puentes (Funcionario del Ayuntamiento de Lopera).

**2.- Vocales:**

- Doña Ana María Relaño Santiago.(Funcionaria del Ayuntamiento)
- Don Pablo Crespo Alcalá.(Funcionario del Ayuntamiento)
- Doña Carmen Galán Castillo (Funcionaria del Ayuntamiento)

**3.- Secretario:** El Secretario – Interventor accidental de la Corporación.

**4.- Asesor Técnico, con voz pero sin voto:** Don Francisco Palomino Suarez (Técnico Comarcal de Deportes), o persona de análoga capacitación profesional en quien delegue.

6.2.- Los vocales deberán de poseer un nivel de Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y reúna las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, e igualmente los suplentes.

6.3.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.


6.4.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6.- El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7.- Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	5/10





## **7.- Desarrollo de los ejercicios.**

7.1.- En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los aspirantes que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3.- La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético del primer apellido a partir de la letra A.

7.4.- De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

## **8.- Procedimiento de Selección de los Aspirantes:**


### **A.- OPOSICIÓN:**

**Prueba Practica:** Consistirá en la realización de tres pruebas prácticas relacionadas con primeros auxilios y salvamento acuático, las cuales se realizarán por el orden en que están relacionadas en las presentes Bases. Dicha prueba práctica se realizará en la Piscina Municipal de Lopera que tiene unas dimensiones aproximadas de 12x25 metros.

Pruebas de Aptitud Física en piscina: Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias.

**a.-) Prueba de natación:** Nadar 100 metros, estilo libre, con salida desde fuera del agua. Tiempo máximo de realización de la prueba: 3 minutos (180 segundos). La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo (medición en segundos):

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	6/10





PUNTUACIÓN	HOMBRES	MUJERES
0 puntos	Más de 180 segundos	Más de 180 segundos
1 punto	Entre 171 y 180 segundos	Entre 173 y 180 segundos
2 puntos	Entre 161 y 170 segundos	Entre 165 y 180 segundos
3 puntos	Entre 151 y 160 segundos	Entre 157 y 164 segundos
4 puntos	Entre 141 y 150 segundos	Entre 149 y 156 segundos
5 puntos	Entre 131 y 140 segundos	Entre 141 y 148 segundos
6 puntos	Entre 121 y 130 segundos	Entre 133 y 140 segundos
7 puntos	Entre 111 y 120 segundos	Entre 125 y 132 segundos
8 puntos	Entre 101 y 110 segundos	Entre 117 y 124 segundos
9 puntos	Entre 91 y 100 segundos	Entre 109 y 116 segundos
10 puntos	90 segundos o menor tiempo	108 segundos o menor tiempo

**b.-) Prueba de apnea:** recorrer en apnea un mínimo de 20 metros, con salida desde fuera del agua. Medición de la distancia recorrida en apnea en el momento de emerger.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo (medición en metros):

PUNTUACIÓN	HOMBRES	MUJERES
0 puntos	Menos de 20 metros	Menos de 20 metros
1 punto	Entre 20 y 22,49 metros	Entre 20 y 21,99 metros
2 puntos	Entre 22,50 y 24,99 metros	Entre 22 y 23,99 metros
3 puntos	Entre 25 y 27,49 metros	Entre 24 y 25,99 metros
4 puntos	Entre 27,50 y 29,99 metros	Entre 26 y 27,99 metros
5 puntos	Entre 30 y 32,49 metros	Entre 28 y 29,99 metros
6 puntos	Entre 32,50 y 34,99 metros	Entre 30 y 31,99 metros
7 puntos	Entre 35 y 37,49 metros	Entre 32 y 33,99 metros
8 puntos	Entre 37,50 y 39,99 metros	Entre 34 y 35,99 metros
9 puntos	Entre 40 y 42,49 metros	Entre 36 y 37,99 metros
10 puntos	42,50 metros o mayor distancia	38 metros o mayor distancia

**c.-) Prueba acuática:** Salida dentro del agua, junto al borde de la piscina. A la señal recorrer 12,5 metros aprox. (ancho de la piscina) a estilo crol de salvamento. A continuación sumergirse para recoger objeto ficticio localizado entre 1,5 y 3 metros de profundidad, y colocar en borde de la piscina. Por último remolcar objeto ficticio preparado al efecto durante 12,5 metros aprox. (ancho de la piscina), todo ello con técnica correcta. Tiempo máximo de realización de la prueba: 1 minuto y 20 segundos (80 segundos).

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	7/10





La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo (medición en segundos):

PUNTUACIÓN	HOMBRES	MUJERES
0 puntos	Más de 80 segundos	Más de 80 segundos
1 punto	Entre 77 y 80 segundos	Entre 78 y 80 segundos
2 puntos	Entre 73 y 76 segundos	Entre 75 y 77 segundos
3 puntos	Entre 69 y 72 segundos	Entre 72 y 74 segundos
4 puntos	Entre 65 y 68 segundos	Entre 69 y 71 segundos
5 puntos	Entre 61 y 64 segundos	Entre 66 y 68 segundos
6 puntos	Entre 57 y 60 segundos	Entre 63 y 65 segundos
7 puntos	Entre 53 y 56 segundos	Entre 60 y 62 segundos
8 puntos	Entre 49 y 52 segundos	Entre 57 y 59 segundos
9 puntos	Entre 45 y 48 segundos	Entre 54 y 56 segundos
10 puntos	44 segundos o menor tiempo	53 segundos o menor tiempo

Se recogerán los tiempos y/o distancias, según la prueba, a cada aspirante, aplicándoles la puntuación correspondiente según la baremación establecida en cada prueba.

En la puntuación de la prueba “c)” será valorada también la técnica de ejecución, penalizando en caso de ser mala o regular.


La puntuación final vendrá establecida por el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. En caso de empate a puntuación entre dos o más aspirantes, para el desempate y establecimiento de su posición final en la convocatoria se establecerá puntuación con decimales a los aspirantes afectados según el tiempo exacto realizado en la prueba “a)”. En caso de persistir el empate a puntuación, se repetirá este proceso de puntuación con decimales en las pruebas sucesivas, hasta dirimir el desempate. Si aun así persistiese el empate, se establecerá un sorteo.

Concluido el ejercicio de oposición, prueba práctica, el Tribunal hará pública, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la posición y puntuación obtenida.

## 9.- Lista de aprobados.

9.1.- La lista de aprobados será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	8/10







9.2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

### **10.- Presentación de documentos.**

10.1.-Dentro del plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos exigidos en la Base 3.

En todo caso deberán presentar:

- a.-) Fotocopia del D.N.I.
- b.-) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- c.-) nº de cuenta bancaria con 20 dígitos.

10.2.- La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.


### **11.- Formalización del contrato laboral.**

11.1.- Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, se formalizará el correspondiente contrato laboral temporal, en la modalidad que determine el Ayuntamiento según las necesidades del Servicio, a favor de los candidatos propuestos, por el periodo de apertura de la piscina municipal, durante la temporada 2020.

### **12.- Funciones de los Socorristas.**

- Vigilancia de los usuarios de la piscina velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de usuarios de las instalaciones.
- Socorrismo a los bañistas.
- Prestación de los servicios de primeros auxilios y limpieza de la sala de socorrismo, en caso de que se disponga de ella.

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	9/10





- Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en la Piscina Municipal.
- Mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina.
- Recordar a los usuarios que se encuentren en la piscina las medidas preventivas y de seguridad generales para evitar el contagio del COVID-19, pudiendo ponerlo en conocimiento de la autoridad competente, en caso de incumplimiento de dichas medidas por parte de los usuarios de la piscina.
- Velar por el cumplimiento de las las Recomendaciones de protección de la salud para la apertura de Piscinas como consecuencia de la COVID-19. (Guía del Ministerio de Sanidad de 14/05/2020 y de la Consejería de Salud y Familias de fecha 09/05/2020). Este Ayuntamiento facilitará copia de dichas Guías a los Socorristas seleccionados.

### **13.- Norma final.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las bases.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para común conocimiento en Lopera, a 27 de Mayo del 2020.

**LA ALCALDESA**

Fdo: Doña Isabel Uceda Cantero.

Código Seguro de Verificación	IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A	Fecha	27/05/2020 10:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UHQ5LD5N5HEJ24UXAVLQ4A</a>	Página	10/10

